

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.
VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 77/100 (\$436.044.638,77) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES (123 días) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
RUBRO. 3.3.70 20 ADM Construcción Clínica de Pequeños y Grandes animales CDP No. 3166 del 10 de septiembre de 2013

VALOR	\$ 436.044.638,77
CUMPLIMIENTO	\$ 43.604.463,88
ESTABILIDAD	\$ 87.208.927,75
ANTICIPO	\$ 130.813.391,63
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 21.802.231,94
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 S.M.L.M.V.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6** representado por **JORGE ALBERTO BOADA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'163.059 de Tunja, Consorcio legalmente constituido por documento de fecha 18 del mes de septiembre de 2013; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 3166 del 10 de septiembre de 2013 por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 CENTAVOS (\$436'196.798,75) M/LEGAL 2) Que mediante comunicado del 09 de Septiembre de 2013, la Jefe de la Oficina de Planeación de la UPTC, remitió el proyecto, y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en documento suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios, existen la justificación de los factores de selección y la determinación del procedimiento a seguir, siendo Invitación Pública. 4) Que mediante la Resolución No. 4197 de 2013 se dio apertura al proceso de invitación pública No. 007 de 2013. 5) Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante Resolución No. 4556 de 2013, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación pública No. 007 de 2013, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA,

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

con el ganador del proceso de selección. 6) Que el proponente allegó en la Fecha Registro Único Tributario, que acredita su Identificación Tributaria. 7) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato: contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA, de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en el CAPITULO CUARTO y siguientes del pliego de condiciones, y en la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2013, presentada dentro de la invitación Pública No. 007 de 2013, bajo el siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTD..	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	450,00	\$ 3.108,00	\$ 1.398.600,00
1.2	Valla informativa 2*3 mts Inc. Impresión estructura y cercha	UND	1,00	\$ 637.938,00	\$ 637.938,00
1.3	Campamento 36 mts2	UND	1,00	\$2.516.069,00	\$ 2.516.069,00
1.4	Acometida provisional eléctrica	UND	1,00	\$1.739.532,00	\$ 1.739.532,00
1.5	Acometida provisional hidráulica	UND	1,00	\$ 950.015,00	\$ 950.015,00
1.6	Descapote y nivelación mecánica	M2	219,00	\$ 12.926,00	\$ 2.830.794,00
1.7	Cerramiento en lona H:2,50 mts	ML	123,00	\$ 14.264,00	\$ 1.754.472,00
1.8	Retiro de Sobrantes Viaje 6 m3	VJ	35,00	\$ 56.949,00	\$ 1.993.215,00
1.9	Letrina 2*1	UND	1,00	\$ 588.025,00	\$ 588.025,00
1.10	Demolición muro 0,15 mts	M2	310,20	\$ 11.077,00	\$ 3.436.085,40
1.11	Desmonte y retiro puertas y ventanas	UN	31,00	\$ 12.016,00	\$ 372.496,00
1.12	Demolición vigas, mesón y placa en concreto	M3	16,00	\$ 45.911,00	\$ 734.576,00
1.13	Desmonte instalación hidráulica	GLB	1,00	\$ 174.156,00	\$ 174.156,00
1.14	Traslado arbustos existentes	UN	4,00	\$ 75.464,00	\$ 301.856,00
1.15	Demolicion baldosin	M2	90,00	\$ 11.077,00	\$ 996.930,00
1.16	Desmonte Aparatos sanitarios	UND	3,00	\$ 37.692,00	\$ 113.076,00
1.17	Corte y tratamiento acero expuesto estructura actual	GLB	1,00	\$ 101.012,00	\$ 101.012,00
1.18	Desmonte Sillas	UND	4,00	\$ 50.256,00	\$ 201.024,00
				SUBTOTAL	\$ 20.839.871,40
2.	CIMENTACIÓN Y DESAGÜES				
2.1	Excavación manual y retiro	M3	27,00	\$ 20.327,00	\$ 548.829,00
2.2	Concreto ciclópeo 60% rajón 2500 PSI	M3	7,00	\$ 168.440,00	\$ 1.179.080,00
2.3	Concreto para zapatas 3000 PSI	M3	30,60	\$ 404.519,00	\$ 12.378.281,40
2.4	Concreto vigas de amarre	M3	26,06	\$ 468.881,00	\$ 12.219.038,86

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

2.5	Base en concreto pobre E:0,05 2000 PSI	M2	38,00	\$ 17.814,00	\$ 676.932,00
2.6	Suministro figurado y amarre de acero PDR 60	KG	4.350,00	\$ 2.799,00	\$ 12.175.650,00
2.7	Caja de Inspección 60*60*60 cm	UND	1,00	\$ 248.311,00	\$ 248.311,00
2.8	Caja de Inspección 80*80*80 cm	UND	1,00	\$ 313.998,00	\$ 313.998,00
2.9	Caja de Inspección 1,00*1,00*1,00 mt	UND	2,00	\$ 371.239,00	\$ 742.478,00
2.10	Construcción de filtros a cualquier profundidad, con material filtrante (Grava y rajón seleccionado por tamaños, sin excavación Incluye Geo textil)	ML	22,00	\$ 103.511,00	\$ 2.277.242,00
				SUBTOTAL	\$ 42.759.840,26
3.	ESTRUCTURA				
3.1	Concreto premezclado 4000 PSI columnas	M3	19,00	\$ 551.943,00	\$ 10.486.917,00
3.2	Concreto premezclado 3000 PSI para vigas aéreas	M3	27,00	\$ 401.179,00	\$ 10.831.833,00
3.3	Concreto premezclado 3000 PSI impermeabilizado viga canal	M3	5,00	\$ 407.540,00	\$ 2.037.700,00
3.4	Concreto premezclado 3000 PSI Pendientado rampa	M2	2,00	\$ 91.577,00	\$ 183.154,00
3.5	Concreto premezclado 3000 PSI elementos no estructurales	ML	79,00	\$ 23.802,00	\$ 1.880.358,00
3.6	Placa maciza cubierta 3000 PSI H:Variable (Ver detalle)	M2	60,00	\$ 143.617,00	\$ 8.617.020,00
3.7	Refuerzo acero PDR 60	KG	6.030,00	\$ 2.799,00	\$ 16.877.970,00
3.8	Refuerzo malla electro soldada M-159 Q4	KG	225,00	\$ 2.863,00	\$ 644.175,00
3.9	Juntas de dilatación en poliuretano con alma en acero aislamiento sísmico A= 0,15 MTS	ML	2,00	\$ 342.547,00	\$ 685.094,00
				SUBTOTAL	\$ 52.244.221,00
4.	MAMPOSTERÍA				
4.1	Sobre cimientó en tolete común Incluye pañete impermeabilizado	M2	32,60	\$ 33.262,00	\$ 1.084.341,20
4.2	Muro en bloque N°5 E=0,12MTS	M2	394,00	\$ 22.669,00	\$ 8.931.586,00
4.3	Muro en tolete común E=0,25	M2	51,50	\$ 55.662,00	\$ 2.866.593,00
4.4	Dintel en concreto de 0,15*0,20 2500 PSI Incluye refuerzo	ML	35,00	\$ 28.209,00	\$ 987.315,00
4.5	Alfajía en concreto E=0,25 2500 PSI Incluye refuerzo y Gotera	ML	25,00	\$ 28.720,00	\$ 718.000,00
4.6	Mesón en concreto A=0,60 2500 PSI Incluye refuerzo	ML	16,20	\$ 59.444,00	\$ 962.992,80
4.7	Bordillo en concreto 0,10*0,15 MTS	ML	141,00	\$ 14.908,00	\$ 2.102.028,00
4.8	Poyo en concreto 2500 PSI H=0,06 A=0,60	ML	22,20	\$ 13.293,00	\$ 295.104,60
4.9	Frescasa 2 1/2"	M2	200,00	\$ 7.133,00	\$ 1.426.600,00
				SUBTOTAL	\$ 19.374.560,60
5.	PAÑETES				
5.1	Pañete Liso muro 1:4	M2	830,00	\$ 11.337,00	\$ 9.409.710,00
5.2	Pañete Impermeabilizado 1:3 con sika	M2	70,70	\$ 17.608,00	\$ 1.244.885,60

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

5.3	Pañete bajo placa 1:4	M2	210,40	\$ 11.317,00	\$ 2.381.096,80
5.4	Filos y dilataciones en pañetes	ML	780,00	\$ 3.785,00	\$ 2.952.300,00
				SUBTOTAL	\$ 15.987.992,40
6.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.				
6.1	Red suministro PVC 1/2" RDE 9	ML	16,00	\$ 11.146,00	\$ 178.336,00
6.2	Red suministro PVC 3/4" RDE 11	ML	6,00	\$ 10.831,00	\$ 64.986,00
6.3	Punto de Suministro PVC 3/4"	UND	4,00	\$ 14.643,00	\$ 58.572,00
6.4	Instalación de registro de corte 3/4"	UND	2,00	\$ 53.922,00	\$ 107.844,00
6.5	Tubería 4" sanitaria PVC	ML	24,00	\$ 32.010,00	\$ 768.240,00
6.6	Tubería 2" sanitaria PVC	ML	2,00	\$ 10.831,00	\$ 21.662,00
6.7	Tubería re ventilación 3"	ML	6,00	\$ 21.658,00	\$ 129.948,00
6.8	Tubería 4" PVC (Aguas lluvias)	ML	40,00	\$ 35.818,00	\$ 1.432.720,00
6.9	Tubería 3" PVC (Aguas lluvias)	ML	116,00	\$ 30.895,00	\$ 3.583.820,00
				SUBTOTAL	\$ 6.346.128,00
7.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7.1	Apertura de zanja BT de 0,5 x 0,7 m., tendido de 3 ductos de PVC TP 3", señalización, tapado, compactación y restitución de piso	ML	32,00	\$ 82.570	\$ 2.642.240
7.2	Alambrada de ducto con 4(6)+1(8) de Cu THHN	ML	36,00	\$ 32.060	\$ 1.154.160
7.3	Puesta a tierra	Und.	1,00	\$ 1.730.500	\$ 1.730.500
7.4	Tablero de distribución de 18 circuitos tipo NTQ con puerta, chapa y totalizador más todas las protecciones que indica los cuadros de cargas.	Und.	1,00	\$ 1.540.300	\$ 1.540.300
7.5	Salida de alumbrado con interrupción sencilla y/o conmutable	Und.	42,00	\$ 85.740	\$ 3.601.080
7.6	Lámpara fluorescente circular compacta de 2x26W	Und.	32,00	\$ 75.791	\$ 2.425.312
7.7	Lámpara de aplique en pared tipo Wall Pack de 70W-123V	Und.	5,00	\$ 477.280	\$ 2.386.400
7.8	Proyector de incrustar en el piso de 150W - 123V	Und.	5,00	\$ 252.280	\$ 1.261.400
7.9	Lámpara de emergencia de dos focos con sistema de baterías para una hora 120V	Und.	3,00	\$ 345.660	\$ 1.036.980
7.10	Tomacorriente general doble 123V-15A con polo a tierra	Und.	26,00	\$ 90.020	\$ 2.340.520
7.11	Tomacorriente general doble 123V-15A con polo a tierra autoprotegido tipo GFCI	Und.	3,00	\$ 102.220	\$ 306.660
7.12	Sensor de presencia 360°, distancia de detección = a 12 m., 123V y carga de trabajo = 800W	Und.	9,00	\$ 67.450	\$ 607.050
7.13	UPS de 2,5 kVA true online autonomía de 15' 214V	Und.	1,00	\$ 5.574.000	\$ 5.574.000
7.14	Salida de tomacorriente regulada 123V-15A con polo a tierra color naranja	Und.	9,00	\$ 130.700	\$ 1.176.300

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

7.15	Gabinete metálico en CR 16 y 18 con dos capas de anticorrosivo y esmalte horneable de 0,5 x 0,6 x 0,6 m. para administrar 10 estaciones de trabajo	Und.	1,00	\$ 2.314.000	\$ 2.314.000
7.16	Salida de voz y datos en cable UTP categoría 6E debidamente certificada	Und.	7,00	\$ 333.970	\$ 2.337.790
7.17	Gabinete metálico en CR 16 y 18 con dos capas de anticorrosivo y esmalte horneable de 0,6 x 0,6 x 0,35 m. con todos los equipos y accesorios que indica el diagrama unifilar para TTPR.	Und.	1,00	\$2.231.000	\$ 2.231.000
7.18	Logos institucionales(incluye diseño e instalación)	UND	1,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
				SUBTOTAL	\$ 34.915.692,00
8.	PINTURA				
8.1	Estuco y vinilo (Tipo 1 viniltex) 3 manos en muros color	M2	830,00	\$ 11.500,00	\$ 9.545.000,00
8.2	Estuco y vinilo bajo placa (Tipo 1 viniltex) 3 manos	M2	210,40	\$ 12.163,00	\$ 2.559.095,20
8.3	Esmalte sobre lamina lineal (Tipo 1) 3 manos	ML	35,70	\$ 5.307,00	\$ 189.459,90
8.4	Esmalte sobre lamina llena (Tipo 1) 3 manos	M2	289,00	\$ 13.277,00	\$ 3.837.053,00
8.5	Pintura Coraza fachada color (Tipo 1) 3 manos	M2	350,00	\$ 13.506,00	\$ 4.727.100,00
8.6	Filos y dilataciones en estuco	ML	780,00	\$ 3.706,00	\$ 2.890.680,00
				SUBTOTAL	\$ 23.748.388,10
9.	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS.				
9.1	Suministro e Instalación de enchape pared áfrica blanca y pared áfrica gris CORONA para baños	M2	40,60	\$ 48.492,00	\$ 1.968.775,20
9.2	Suministro e Instalación de enchape en granito pulido negro absoluto para mesón en concreto (Incluye salpicadero, soportes y faldón en lamina espejular cal.20)	M2	16,20	\$ 470.454,00	\$ 7.621.354,80
9.3	Dispensador de papel en acero inoxidable Ref. Ae 2100 Cap 400 M	UND	2,00	\$ 170.138,00	\$ 340.276,00
9.4	Dispensador de jabón liquido tipo push corona satinado 706060001	UND	2,00	\$ 146.023,00	\$ 292.046,00
9.5	Tapa registro en PAVCO PVC 20x20 Cms	UND	2,00	\$ 7.734,00	\$ 15.468,00
9.6	Win curvo moldura aluminio	ML	7,00	\$ 2.776,00	\$ 19.432,00
9.7	Suministro e instalación Lavamanos de sobreponer MARCELLA CORONA blanco Inc. Grifería de mesa push anti vandálico y acoples	UN	2,00	\$ 274.892,00	\$ 549.784,00
9.8	Suministro e instalación sanitario corona adriático blanco Incluye válvula antibandalica sanitario alta eficiencia y acoples	UN	2,00	\$ 430.525,00	\$ 861.050,00
9.9	Suministro e instalación Rejilla con sosco 3"X2" cromo REF 937190001	UN	2,00	\$ 6.948,00	\$ 13.896,00
9.10	Barra de seguridad para minusválidos 18" Ref. 70604001	UN	1,00	\$ 118.976,00	\$ 118.976,00
9.11	Barra de seguridad para minusválidos 30" REF 70605001	UN	1,00	\$ 151.107,00	\$ 151.107,00
9.12	Suministro e Instalación de paño mosaico media noche 0,31*0,31 para baños	UND	6,00	\$ 15.347,00	\$ 92.082,00
				SUBTOTAL	\$ 12.044.247,00

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

10.	PISOS				
10.1	Base en material de afirmado y compactado	M3	90,20	\$ 40.840,00	\$ 3.683.768,00
10.2	Polisec Cal. 6	M2	300,00	\$ 4.745,00	\$ 1.423.500,00
10.3	Placa base en concreto 3000 PSI E = 10 cm	M2	200,00	\$ 38.568,00	\$ 7.713.600,00
10.4	Alistado pendietado e impermeabilizado E=0,04 1:4	M2	6,00	\$ 16.510,00	\$ 99.060,00
10.5	Piso tablón de gres Sahara, mocca, moro 0,20*0,20 y gravilla N°2 lavada	M2	60,00	\$ 30.848,00	\$ 1.850.880,00
10.6	Piso Baldosa en grano de Mármol Blanco Huila Tipo Alfa 0,30*0,30 o similar	M2	180,00	\$ 53.152,00	\$ 9.567.360,00
10.7	Piso Baldosa en grano de Mármol Matiz amarillo cristal Tipo Alfa 0,30*0,30 o similar	M2	36,00	\$ 48.560,00	\$ 1.748.160,00
10.8	Piso Baldosa en grano de Mármol Matiz Rojo cristal Tipo Alfa 0,30*0,30 o similar	M2	30,00	\$ 48.560,00	\$ 1.456.800,00
10.9	Piso Baldosa en grano de Mármol Matiz Rojo cristal Tipo Alfa 0,30*0,30 o similar para boca puertas	ML	31,00	\$ 11.756,00	\$ 364.436,00
10.10	Piso cerámica pizarra 0,45*0,45 baños	M2	6,00	\$44.084,00	\$ 264.504,00
10.11	Pasos escalgres salmón 0,20*0,17 Alfa, gravilla N°2 lavada y Tablón de gres latino Sahara 0,20*0,20 Tipo Alfa o similar paso	ML	14,10	\$ 18.246,00	\$ 257.268,60
10.12	Guarda escoba en mediacaña granito pulido	ML	251,00	\$ 20.445,00	\$ 5.131.695,00
10.13	Guarda escoba en mediacaña gravilla lavada N°2 H=0,05	ML	24,00	\$ 12.905,00	\$ 309.720,00
10.14	Guarda escoba en Porcelanato H=0,06 mts	ML	251,00	\$11.177,00	\$ 2.805.427,00
10.15	Destroncado y Pulido plomo granito	M2	450,00	\$ 13.201,00	\$ 5.940.450,00
				SUBTOTAL	\$ 42.616.628,60
11.	CUBIERTAS				
11.1	Afinado de cubiertas planas Mortero 1:4	M2	215,00	\$ 22.104,00	\$ 4.752.360,00
11.2	Flanche en lamina Cal. 22 A= 0,50	ML	49,50	\$ 27.192,00	\$ 1.346.004,00
11.3	Impermeabilización cubierta manto fiberglas 400 x 100	M2	215,00	\$ 17.535,00	\$ 3.770.025,00
11.4	Correas tubulares inc. Soldadura, accesorios, anclaje, anticorrosivo y pintura	ML	36,00	\$ 21.027,00	\$ 756.972,00
11.5	Templetes en varilla 1/2" inc. Soldadura, accesorios, anclaje, anticorrosivo y pintura	ML	45,00	\$ 12.548,00	\$ 564.660,00
11.6	Cubierta asbesto cemento	M2	100,00	\$ 50.828,00	\$ 5.082.800,00
11.7	Estructura Lucernario en vidrio INC. Vidrio y bodillo perimetral y reja 0,80	UND	8,00	\$ 75.899,00	\$ 607.192,00
11.8	Estructura Lucernario en vidrio INC. Vidrio y bodillo perimetral y reja 0,40	UND	11,00	\$ 54.591,00	\$ 600.501,00
				SUBTOTAL	\$ 17.480.514,00
12.	CIELOS RASOS				
12.1	Lamina en dry wall Incluye Alistado en aluminio y tres manos de pintura Tipo 1	M2	236,00	\$ 29.309,00	\$ 6.916.924,00

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

				SUBTOTAL	\$ 6.916.924,00
13.	CARPINTERÍA METÁLICA				
13.1	Suministro e instalación ventanearía en aluminio perfil 4*8, sistema adaptador proyectante Incluye vidrio 6mm transparente	M2	30,00	\$ 155.292,00	\$ 4.658.760,00
13.2	Suministro e Instalación puerta perfil tubular 3"*1 1/2" con marco 3"*1" 1,00*2,10 en aluminio Incluye vidrio 6mm Transparente 0,15*,80 y cerradura Yale L370	UND	10,00	\$ 361.374,00	\$ 3.613.740,00
13.3	Suministro e Instalación puerta perfil tubular 3"*1 1/2" con marco 3"*1 1/2"1,00*2,10 en aluminio Incluye cerradura L370 Baños	UND	2,00	\$ 372.567,00	\$ 745.134,00
13.4	Suministro e Instalación puerta perfil tubular 3"*1 1/2 con marco 3"*1 1/2" 2,0*2,20 en aluminio Incluye vidrio 6mm Transparente 0,15*,80 y cerradura Yale L370 o similar	UND	5,00	\$ 381.057,00	\$ 1.905.285,00
13.5	Suministro e Instalación marco 0,90*2,10 en lamina Coll Rolled Cal.18 Incluye anticorrosivo	UND	2,00	\$ 125.049,00	\$ 250.098,00
13.6	Suministro e Instalación baranda con pasamanos acero inoxidable en tubo de acero 2" con verticales y elementos de fijación en platina metálica	ML	11,50	\$ 172.299,00	\$ 1.981.438,50
13.7	Suministro e Instalación escalera de gato L:2,70 Incluye anticorrosivo y pintura	UND	1,00	\$ 170.540,00	\$ 170.540,00
13.8	Tapa con marco 0,90*0,90 en Angulo 1 1/2" *3/16 Incluye bisagra, manija, anticorrosivo. acceso cubierta	UND	1,00	\$ 85.438,00	\$ 85.438,00
13.9	Rejilla con Angulo 1 * 3/16 para canal aguas lluvias A:0,30 Inc. Anticorrosivo y pintura	ML	30,00	\$ 36.890,00	\$ 1.106.700,00
13.10	Cerramiento 2" Aguas Negras	ML	19,00	\$ 124.568,00	\$ 2.366.792,00
13.11	Reja de acceso Vehicular	UND	2,00	\$ 105.426,00	\$ 210.852,00
				SUBTOTAL	\$ 17.094.777,50
14.	CARPINTERÍA EN MADERA Y MOBILIARIO				
14.1	Suministro e instalacion mueble alto y bajo en madera con superficie en formica zona de atencion y porteria.	ML	9,00	\$ 244.645,00	\$ 2.201.805,00
14.2	Suministro e Instalación mueble en madera con superficie en formica consultorios	ML	4,00	\$ 252.094,00	\$ 1.008.376,00
				SUBTOTAL	\$ 3.210.181,00
15.	VIDRIO Y CERRADURAS				
15.1	Suministro e Instalación puerta pivotante en vidrio templado de seguridad 10 mm Incluye papel sanblasting, herrajes en acero, chapa y manija 2,40*3,50 acceso principal (ver detalle)	UND	1,00	\$3.953.795,00	\$ 3.953.795,00
15.2	Espejo 5mm con bisel y marco en madera	M2	2,00	\$ 62.945,00	\$ 125.890,00
15.3	Fachada flotante en vidrio templado de seguridad 8mm con perfil en tubo estructural 3*1 1/2 con sistema adaptador proyectante 3" * 1 1/2" con pisa vidrio	M2	30,00	\$ 406.047,00	\$ 12.181.410,00
				SUBTOTAL	\$ 16.261.095,00
16.	OBRAS EXTERIORES				

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

16.1	Replanteo obras exteriores	M2	186,13	\$ 3.108,00	\$ 578.492,04
16.2	Base en material de afirmado y compactado	M3	18,00	\$ 40.840,00	\$ 735.120,00
16.3	Piso loseta de cemento 40*40 tipo Alfa o similiar(Sin textura y cuadratica)	M2	100,00	\$ 15.902,00	\$ 1.590.200,00
16.4	Adoquín ecológico	M2	98,00	\$ 43.584,00	\$ 4.271.232,00
16.5	Suministro e Instalación Sardinel prefabricado en concreto A-10	ML	60,00	\$ 44.693,00	\$ 2.681.580,00
16.6	Bordillo fundido en sitio 8*15 cm	ML	69,00	\$ 9.943,00	\$ 686.067,00
16.7	Construcción de andenes en concreto 2500 PSI, Incluye afinado, junta en madera	M2	30,00	\$ 34.878,00	\$ 1.046.340,00
16.8	Suministro y siembra arbustos decorativo Incluye Tierra y abono	UND	2,00	\$ 51.233,00	\$ 102.466,00
16.9	Pradización (Incluye Tierra Negra)	M2	50,00	\$ 37.846,00	\$ 1.892.300,00
16.10	Construcción sumideros 0.7 X 0,3 MTS	UND	1,00	\$ 492.502,00	\$ 492.502,00
16.11	Aseo general entrega	M2	350,00	\$ 2.000,00	\$ 700.000,00
				SUBTOTAL	\$ 14.776.299,04
		TOTAL COSTO DIRECTO			346.617.359,90 \$
ADMINISTRACIÓN		15%			\$ 51.992.603,99
IMPREVISTOS		5%			\$ 17.330.868,00
UTILIDAD		5%			\$ 17.330.868,00
IVA /UTILIDAD		16%			\$ 2.772.938,88
				TOTAL	\$ 436.044.638,77

SEGUNDA. Lugar de la Obra. SEDE CENTRAL TUNJA UPTC.**TERCERA. Precio Global.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. Sujeción del Pago a las Apropiaaciones Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: .3.7020 ADM Construcción Clínica de Pequeños y Grandes animales. **QUINTA. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato es **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 77/100 (\$436.044.638,77) M/LEGAL** suma que LA UNIVERSIDAD pagará así: 1) La Universidad girará al contratista el 30% (es decir la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 63/100 (\$130.813.391,63)** del valor total del contrato, a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscrita el acta de inicio. 2) Un valor de hasta el 90% (incluido el anticipo) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados. Y el saldo final del 10% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARÁGRAFO 1:** Una vez efectuado el anticipo, para la realización de los pagos parciales se requerirán los siguientes documentos: 1. Factura que el CONTRATISTA presentará a la

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 2:** El procedimiento para la entrega y amortización del anticipo, se supedita a lo indicado en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 3.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **SEXTA. Plazo de Ejecución. CUATRO MESES (4)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas. La suscripción del acta de inicio no podrá exceder en quince (15) días hábiles de la aprobación de las pólizas. **SÉPTIMA. Obligaciones del Contratista.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 2. Constituir las garantías exigidas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente contrato. 3. **Constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.** 4. No utilizar la razón social de la UNIVERSIDAD en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Retirar los escombros, desechos producto de la obra, en debida forma dejando libre los sitios de almacenamiento de los mismos, así como informar a la Universidad la disposición final los mismos de conformidad con los compromisos de Responsabilidad Social en materia ecológica ambiental. 6. Cumplir con sus obligaciones de afiliación y pago al sistema general de seguridad social, y aportes parafiscales de conformidad con la ley; así como mantener afiliados a los trabajadores que ejecuten la obra a una ARL legalmente constituida. (Art. 23 Decreto 1703/2002) 7. Cumplir y hacer cumplir las normas de protección y seguridad industrial, riesgos laborales y salud ocupacional, conforme a las normas legales vigentes. 8. Cumplir de manera integral la Resolución No. 3673 de 2008 y Resolución No. 736 de 2009 para desarrollar trabajos en altura con peligros de caídas. 9. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en todos los documentos resultantes del proceso de invitación pública 007 de 2013 y de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las actas de suspensión y de reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del Interventor del contrato o la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, y en todo caso, el Interventor del contrato o La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **DÉCIMA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad de la Obra.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo final de la obra. **3. Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del mismo por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. **4. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **5. De Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV del valor del contrato, (Decreto 1510 de 2013) por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. Control e Interventoría.** Será ejercida la Arq. **KAROL DE FARIA VERA GUTIÉRREZ**, o quien haga sus veces como Jefe de la Unidad de Interventoría quien certificará el cumplimiento del objeto contractual y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que, previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2.** Remoción de Escombros: El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARÁGRAFO 3.** Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos Laborales, el interventor

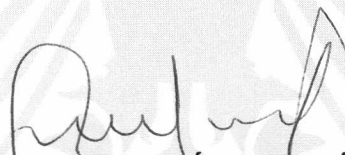
CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA TERCERA Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 3166 del 10 de septiembre de 2013. b) Propuesta presentada por CONSORCIO OBRAS C & B. c) Calificaciones. d) Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 007 de 2013. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4.

CONTRATO No. 379 de 2013 CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLÍNICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA.

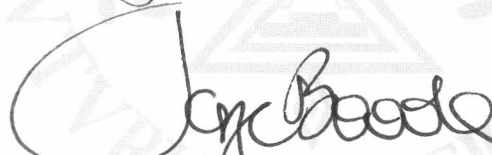
Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Interventor. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de la obra recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá **perfeccionado** con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la misma. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de octubre dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD;

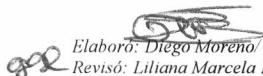


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



JORGE ALBERTO BOADA SERRANO
CONSORCIO OBRAS C & B NIT: 900.667.520-6



Elaboró: *Diego Moreno* / Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha Herrera* / Jefe Oficina Jurídica

CONTRATOS

Contrato de obra - construcción



00101-2013-233-000388-00

Contrato No.	379
Fecha	28 de octubre de 2013
Valor Total	\$436.044.638,77
IVA	\$2.772.938,88
Anticipo	\$130.813.391,63

Contratista	CONSORCIO OBRAS C & B	Nit.	900667520
Dirección	AV NORTE No. 47A - 40 OF 31		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	7453216
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	123 Días		
Objeto General	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA		

Ordenador	GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ	Cédula	6770318
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	Cédula	46380159

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación No.1099 del 09 de septiembre de 2013 Modalidad Invitación Pública
 Plan de compras Item No.42 "PROYECTOS DE INVERSIÓN"
 Certificado de disponibilidad No.3166 del 10 de septiembre de 2013
 Acta de adjudicación No.2886 del 24 de octubre de 2013
 Ejecutor Dirección Administrativa y Financiera

VECTOR FISCAL

07. Retención en la fuente a título de renta.
 11. Ventas régimen común.
 14. Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA			\$436.196.798,75
3.3.70	20 ADM	Construcción Clínica de Pequeños y Grandes animales	\$436.196.798,75

Pagos parciales

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LO:	\$130.813.391,63	\$130.813.391,63
2	NOVENTA POR CIENTO (90%) (INCLUIDO EL ANTICIPO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRA/	\$261.626.783,26	\$0,00
3	EL SALDO FINAL DEL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, A LA TERMINACIÓ	\$43.604.463,88	\$0,00

APROBADO - 28 de octubre de 2013

SIZFI

Elaboró: DMORENOB

Página 1 de 2

CONTRATOS

Contrato de obra - construcción



00101-2013-233-000388-00

Contrato No.	379
Fecha	28 de octubre de 2013
Valor Total	\$436.044.638,77
IVA	\$2.772.938,88
Anticipo	\$130.813.391,63

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
3.3.1 Obras preliminares y Construcción en General						\$436.044.638,77
1	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CLINICA VETERINARIA DE GRANDES ANIMALES UPTC SEDE CENTRAL TUNJA (COSTO DIRECTO)	UN	1,00	\$346.617.359,90	0%	\$346.617.359,90
2	ADMINISTRACION (15%)	UN	1,00	\$51.992.603,99	0%	\$51.992.603,99
3	IMPREVISTOS (5%)	UN	1,00	\$17.330.868,00	0%	\$17.330.868,00
4	UTILIDAD (5%)	UN	1,00	\$17.330.868,00	16%	\$20.103.806,88

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

Rectoría

CONSORCIO OBRAS C & B

C.C. 900667520

APROBADO - 28 de octubre de 2013

SIZFI

Elaboró: DMORENOB

Página 2 de 2